



Bogotá D.C., viernes 13 de enero de 2023

Señor(a)

KYO

Redes sociales

Twitter: @LineaFantasma

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120004602 del 12 de enero de 2023 SDQS 151272023 - Intervención Calle 66 entre Avenida Carrera 72 y Carrera 76.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



Kyo

@LineaFantasma

...

Cll 66 entre Cra 76 y av Boyacá, cada día peor, cero soluciones. @UMVbogota @Bogota @ClaudiaLopez @Engativalcaldia @JessicaGestiona

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: SANTA CECILIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10008459	CL 66	AK 72	KR 72A	V8	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
10008370	CL 66	KR 72A	KR 73A	V8	LO	
10008283	CL 66	KR 73A	KR 74	V8	LO	
10008229	CL 66	KR 74	KR 74B	V9	LO	
10008163	CL 66	KR 74B	KR 75	V8	LO	
10008123	CL 66	KR 75	KR 76	V8	LO	
10008084	CL 66	KR 76	KR 77	V9	LO	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos





entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20231120004602)

Documento 20231200005661 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2023 20:48:07
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 a6e43c0454494e84febc63ca1cff1534fff38e8b84eb9c55b54db91595070154 Codigo de Verificación CV: Oaeba Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	